

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PATRICIA PIZZUTO LOZANO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN DANIEL GONZALEZ AYALA, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

I.I.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, identificándose para tal efecto con credencial para votar, misma que se anexa al presente.

I.II.- Que para efectos fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes según consta en la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se anexa al presente contrato.

I.III.- Que señala como domicilio para los fines legales y fiscales, la casa ubicada en el número 229 de la calle Sierra Perija, colonia Lomas 4a sección, Código Postal 78216, en San Luis Potosí, S.L.P.

I.IV.- Que de conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Fiscalización vigente emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, cuenta con el número 201903012240930 asignado en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral.

I.V.- Que desea proporcionar los servicios y artículos que le son requeridos por "EL CLIENTE" y que son materia de este contrato, en los términos y condiciones que en él se estipulan.

I.VI.- Que cuenta con el personal, infraestructura y capacidad técnica necesarios para cumplir con el objeto materia de este contrato.

II.- DECLARA "EL CLIENTE":

II.I.- Que el Partido Verde Ecologista de México es una Institución legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana y registrada ante los órganos electorales nacional y local, según se desprende de las certificaciones emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respectivamente.

II.II.- Que de conformidad con el artículo 71 fracción I de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el Secretario De Organización del Comité Ejecutivo Estatal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato en su calidad de representante legal del partido político, personalidad que acredita debidamente.

II.III.- Que el domicilio del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí es el ubicado en Capitán Caldera No. 210, Colonia Parque España, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, lugar donde se encuentran instaladas las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político en el Estado de San Luis Potosí, mismo que se señala para los fines del presente contrato.

II.IV.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. PVE930113JS1, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y el domicilio para efectos fiscales del Partido Verde Ecologista de México es Cerrada Loma Bonita No. 18, Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P.11950.

II.V.- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto que ejerce el Partido Verde Ecologista de México.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PATRICIA PIZZUTO LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN DANIEL GONZALEZ AYALA, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

III. DECLARAN "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen ambas partes la personalidad que ostentan, y están conformes en sujetar su deseo y voluntad para celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato, los servicios que se señalan a continuación:

DESCRIPCION	PRECIO	IVA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE DESAYUNO PARA 40 PERSONAS	10,862.07	1,737.93	12,600.00
TOTAL			12,600.00

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes y servicios objeto de este contrato los proporcionara el proveedor, precisamente el día quince del mes de junio de 2019 a partir de las 09.00 horas en domicilio acordado y conocido por las partes en cabecera municipal del municipio de Cerritos en S.L.P.

TERCERA.- "EL CLIENTE" pagará al "PROVEEDOR" por los artículos objeto del presente contrato, la cantidad de \$12,600.00 M.N. (doce mil seis cientos pesos 00/100). En caso de entrega parcial de los bienes objeto de este contrato, "EL CLIENTE" únicamente pagara la parte recibida a su entera satisfacción

CUARTA.- La cantidad establecida en la cláusula TERCERA, ya incluye los impuestos que las Leyes Fiscales obligan al momento de su pago, por lo cual "EL PROVEEDOR" queda obligado a emitir el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable por el pago realizado.

QUINTA.- El precio pactado incluye alimentos sanos y en perfectas condiciones de higiene.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a: suministrar en la mejor calidad los bienes descritos y con las especificaciones solicitadas; entregar los bienes en el domicilio señalado en la DECLARACIÓN II.III del presente contrato; y sustituir aquellos bienes que estén en mal estado o contengan algún defecto que impida el fin para el que fueron solicitados, por otros de igual calidad.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los gastos que se generen por la transportación y seguros de los bienes, deberán ser cubiertos por "EL PROVEEDOR" sin que genere algún costo adicional a "EL CLIENTE", ya que dichos conceptos se encuentran incluidos en el precio señalado en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PATRICIA PIZZUTO LOZANO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN DANIEL GONZALEZ AYALA, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL CLIENTE" queda deslindado de cualquier responsabilidad que se pudiera producir por las obligaciones que "EL PROVEEDOR" adquiera con terceros o con el personal que contrate para el suministro de los bienes, ya sean de carácter civil, mercantil y laboral dejando a "EL CLIENTE" en paz y a salvo de cualquier reclamación que se produzca por este concepto y sin que se le considere patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- Las partes acuerdan que el presente contrato exige a "EL PROVEEDOR" de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato a través de fianza alguna.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá ampliarse en cuanto a los volúmenes establecidos originalmente debiendo celebrar convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de incumplimiento en las condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al quince por ciento del valor total.

DÉCIMO SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de ellas, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas, en el caso de que la rescisión sea imputable a "EL PROVEEDOR" deberá resarcir a "EL CLIENTE" los daños y perjuicios que le llegara a causar.

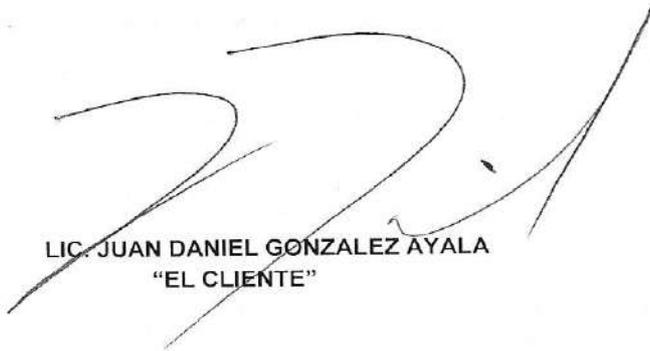
DÉCIMA TERCERA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cualquiera de los formatos generados por el Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí (PVEMSLP) en los que reciben los datos de carácter personal, PVEMSLP será el Responsable de su tratamiento y de lo cual estos datos pueden ser transferidos al Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la legislación en la materia Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y reglamentos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en uso de las facultades que confiere la Ley Electoral del Estado y a la comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP) de acuerdo a las obligaciones como sujeto obligado que se tiene respecto a la Ley de Acceso a la Información Pública del estado y Ley de Protección a Datos Personales; así mismo, se les informa que la instancia para poder ejercer cualquier derecho acceso, rectificación, cancelación u oposición (derecho ARCO), podrá ser solicitado directamente en la Unidad de Transparencia perteneciente al comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí, Ubicado en el domicilio en calle Capitán Caldera #210, Colonia Parque España, código postal 78250, san Luis Potosí, San Luis Potosí.

DÉCIMO CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en el presente contrato no existe dolo, lesión, error, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que produzca su invalidez, siendo su voluntad celebrarlos en las condiciones y términos pactados.

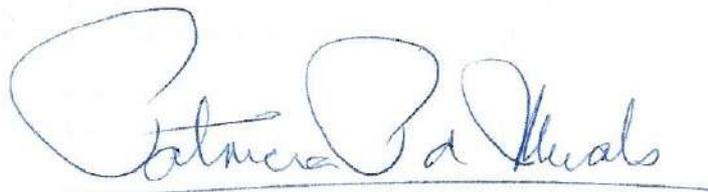
DÉCIMO QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, se someten a la legislación civil y mercantil aplicable en el Estado de San Luis Potosí, y a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del fuero común, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PATRICIA PIZZUTO LOZANO , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN DANIEL GONZALEZ AYALA, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado de San Luis Potosí, al vigésimo día del mes de junio de 2019.



LIC. JUAN DANIEL GONZALEZ AYALA
"EL CLIENTE"



PATRICIA PIZZUTO LOZANO
"PROVEEDOR"